
LAZO, DE ROMAÑA & CMB

ABOGADOS



BOLETÍN LEGAL

N° 22-2016
Segunda Quincena
Noviembre 2016

ÍNDICE

Energía y Recursos Naturales

[Pg. 3](#)

Normas Legales

Manual de evaluación del estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-D) para el Subsector Hidrocarburos.

[Pg. 3](#)

Infraestructura y Proyectos

[Pg. 3](#)

Laboral

[Pg. 4](#)

Tributario

[Pg. 4](#)

Normas Legales

Aprueban disposiciones para la presentación de observaciones a la liquidación preliminar y del sustento de dichas observaciones en el procedimiento de fiscalización parcial electrónica de tributos internos.

[Pg. 4](#)

Modifican lugar de cumplimiento de obligaciones para los contribuyentes de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales.

[Pg. 4](#)

Ampliación del plazo de entrada en vigencia en el Sistema de Emisión Electrónica (SEE).

[Pg. 5](#)

Facultad de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de solicitar acceso al secreto bancario y la reserva tributaria con autorización Judicial.

[Pg. 5](#)

Modifican marco normativo de obras por Impuestos.

[Pg. 5](#)

ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES

NORMAS LEGALES

MANUAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DETALLADO (EIA-D) PARA EL SUBSECTOR HIDROCARBUROS

Con fecha 29 de noviembre del año en curso se publicó la Resolución Jefatural R.J. N° 110-2016-SENACE/J por medio de la cual se aprueba el “Manual de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) para el Subsector Hidrocarburos”. El referido Manual tiene como objetivo general, orientar la función del SENACE en el procedimiento de evaluación y aprobación de los EIA-d del subsector Hidrocarburos y contribuir a que dicho procedimiento se desarrolle de una manera efectiva, ágil y transparente, generando predictibilidad y confianza, así como garantizar el cumplimiento de los plazos previstos en la normativa vigente en beneficio de los titulares y de la ciudadanía general.

El referido Manual, será publicado, en la misma fecha de la publicación de la presente norma, en el Portal Institucional del Senace (www.senace.gob.pe).

Contactos del Área de Recursos Naturales y Medio Ambiente:

Masiel Arrieta marrieta@lazoabogados.com.pe
Luis Lazo llazo@lazoabogados.com.pe
Julián Li jli@lazoabogados.com.pe
Juan Manuel Pazos jpazos@lazoabogados.com.pe

INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS



Pueden acceder a nuestro Boletín Mensual de Infraestructura y Proyectos N° 2016-4 en el siguiente enlace: <http://goo.gl/owFeP4>. En cada edición podrán:

- **Revisar** las principales oportunidades de inversión en el país, tanto a través de Asociaciones Público Privadas y el mecanismo de Obras por Impuestos.
- **Leer** sobre los principales pronunciamientos en materia de eliminación de barreras burocráticas y simplificación administrativa.
- **Conocer** los principales eventos informativos organizados en el último mes en materia de inversión pública y privada.

LABORAL



Pueden acceder a nuestro Boletín Laboral en el siguiente enlace:
<http://www.lazopublicaciones.com.pe/webInformativo/lazo.do>

TRIBUTARIO

NORMAS LEGALES

APRUEBAN DISPOSICIONES PARA LA PRESENTACION DE OBSERVACIONES A LA LIQUIDACION PRELIMINAR Y DEL SUSTENTO DE DICHAS OBSERVACIONES EN EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN PARCIAL ELECTRONICA DE TRIBUTOS INTERNOS

Mediante Resolución de Superintendencia No. 303-2016/SUNAT, publicada el día 22 de noviembre de 2016, se aprobaron diversas disposiciones que permiten al deudor tributario que se encuentre incurso en un Procedimiento de Fiscalización Parcial Electrónica referido a tributos internos, presentar las observaciones a la liquidación preliminar, la respectiva sustentación de dichas observaciones, y de ser el caso adjuntar la documentación que considere pertinente a través de SUNAT Operaciones en Línea.

La presente Resolución entró en vigencia el 23 de noviembre de 2016.

MODIFICAN LUGAR DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA LOS CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES

Mediante Resolución de Superintendencia No. 307-2016/SUNAT, publicada el día 23 de noviembre de 2016, se modificó el lugar de cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales de los contribuyentes que pertenecen al Directorio de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales a la siguiente dirección: Av. Paseo de la República Nos. 4728 – 4730, Miraflores, a partir del 1 de diciembre de 2016.

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTRADA EN VIGENCIA EN EL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA (SEE)

Mediante Resolución de Superintendencia No. 311-2016/SUNAT, publicada el día 30 de noviembre de 2016, y con la finalidad de otorgar mayores facilidades a los emisores electrónicos que les permita culminar de manera adecuada con la implementación del SEE se amplió el plazo para que los contribuyentes obligados inicial a emitir de manera electrónica a partir del 1 de diciembre de 2016, puedan hacerlo a partir del 1 de julio de 2017.

Asimismo, se modificó la entrada en vigencia del Anexo E de la Resolución de Superintendencia No.185-2015/SUNAT, referente al Resumen Diario de Boletas de Venta Electrónicas y Notas Electrónicas, la misma que aplicará a partir del 1 de julio de 2017.

Por último, se amplió la entrada en vigencia de las disposiciones señaladas en la Resolución de Superintendencia No. 255-2015 referidas a las “FE – transportista” y “FE – remitente” que se emitan en el SEE hasta el 1 de julio de 2017.

FACULTAD DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA (UIF) DE SOLICITAR ACCESO AL SECRETO BANCARIO Y LA RESERVA TRIBUTARIA CON AUTORIZACIÓN JUDICIAL

Mediante el Decreto Legislativo No. 1249, publicado el 26 de noviembre de 2016, se dictaron medidas para fortalecer la prevención, detección y sanción de lavado de activos y el terrorismo.

En virtud a dicha norma, se incorporó el Artículo 3-A a la Ley No. 27693 – Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú, la cual señala que las empresas del sistema financiero y la Administración Tributaria deben remitir a la UIF Perú la información solicitada dentro del plazo máximo de 30 días hábiles de emitida la orden judicial, salvo disposición distinta del juez en atención a las características, complejidad y circunstancia de cada caso.

El presente Decreto Legislativo entró en vigencia el 27 de diciembre de 2016.

MODIFICAN MARCO NORMATIVO DE OBRAS POR IMPUESTOS

Mediante el Decreto Legislativo No. 1250, publicado el 30 de noviembre de 2016, se modificó la Ley No. 29230 - Ley que impulsa la inversión pública regional y local con la participación del sector privado - , y la Ley No. 30264 - Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico. Ello, con la finalidad de mejorar la calidad y agilidad de los proyectos de inversión pública a ser ejecutados bajo la modalidad de Obras por Impuestos en los tres niveles del Gobierno.

El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de la publicación de las modificaciones al Reglamento a que hace referencia la Segunda Disposición Complementaria Final.

Contactos del Área Tributaria:

Cynthia Munaila cmunaila@lazoabogados.com.pe

Yajahida Ramirez yramirez@lazoabogados.com.pe

**Comité de Redacción del Boletín Quincenal de Normas Legales
Lazo, De Romaña & CMB Abogados**

Dirección: Maurice Saux. Colaboración: Masiel Arrieta, Cynthia Munailla, Carlos Rojas y Andrea Espinoza.



LAZO, DE ROMAÑA & CMB
ABOGADOS

Para cualquier información que desee, por favor comuníquese con nosotros:

D Av. Pardo y Aliaga 699, Piso 8, San Isidro, Lima-Perú
T 511 6121700
W www.lazobogados.com.pe